DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2894820

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

NOMBRA A DON EMANUEL IBARRA SOTO EN EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Núm. 47.- Santiago, 28 de agosto de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 7º y 148 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo quincuagésimo octavo de la ley Nº 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la ley Nº 20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en el decreto supremo Nº 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior, que Nombra Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que indica; en el decreto supremo Nº 23, de 16 de marzo de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que Acepta renuncia no voluntaria de doña Marie Claude Plumer Bodin al cargo de Superintendenta del Medio Ambiente; en el Expediente Electrónico Cero Papel Nº 18151/2026; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas aplicables.

Considerando:

1º.- Que, de acuerdo con el decreto supremo Nº 23, de 16 de marzo de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, se aceptó renuncia no voluntaria de doña Marie Claude Plumer Bodin al cargo de Superintendenta del Medio Ambiente, a contar del día 13 de marzo de 2026.

2º.- Que, conforme a lo anterior, el cargo de Superintendente del Medio Ambiente se encuentra vacante desde el 13 de marzo de 2026.

3º.- Que, el cargo de Superintendente del Medio Ambiente debe ser provisto a través de un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, en conformidad a lo dispuesto en la apuntada ley Nº 19.882.

4º.- Que, a través de la resolución exenta Nº PIN-RE-00300-2026, de 26 de abril de 2026, del Servicio Civil, se convocó a Procesos de selección públicos y abiertos, de amplia difusión, para proveer los cargos que indica, dentro de los cuales estaba el cargo de Superintendente/a de la Superintendencia del Medio Ambiente, que corresponde al Primer Nivel Jerárquico (Concurso Nº 36770).

5º.- Que, mediante resolución exenta Nº PIN-RE-00333-2026, de 7 de mayo de 2026, del Servicio Civil, se decide ampliación de convocatorias de los procesos de selección públicos, abiertos y de amplia difusión para la provisión de los cargos que se indican, dentro de los cuales se encontraba el de Superintendente/a de la Superintendencia del Medio Ambiente (Concurso Nº 36770).

6º.- Que, por intermedio del oficio Nº PIN-ORST-00023-2026, de 24 de julio de 2026, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, se remitió a S.E. el Presidente de la República la nómina de candidatos propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Superintendente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

7º.- Que, mediante el oficio Gab. Presidencial Nº 1179, de 13 de agosto de 2026, de S.E. el Presidente de la República, se informa el nombramiento propuesto para el cargo de Superintendente de la Superintendencia del Medio Ambiente, de Primer Nivel Jerárquico, del Ministerio del Medio Ambiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

8º.- Que, a través del oficio Nº PIN-OO-00407-2026, de 26 de agosto de 2026, del Servicio Civil, se remitió a la Ministra del Medio Ambiente la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para proveer el cargo de Superintendente de la Superintendencia del Medio Ambiente, de Primer Nivel Jerárquico. Lo anterior, para gestionar el nombramiento de don Emanuel Ibarra Soto, en el cargo aludido.

9º.- Que, la persona que se designará a continuación cumple con los requisitos legales y con el perfil profesional aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública con anterioridad a su nombramiento, y fue publicado en su sitio web institucional, pudiendo desempeñar idóneamente el cargo de Superintendente del Medio Ambiente.

Decreto:

1º.- Nómbrese a don Emanuel Ibarra Soto, cédula de identidad Nº 16.359.858-2, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente, Grado 1 de la Escala de Sueldos de Instituciones Fiscalizadoras, Primer Nivel Jerárquico de Alta Dirección Pública, con residencia en Santiago, a contar del 1 de septiembre de 2026.

2º.- Establézcase que el desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y, por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia las asumirá a contar del día 1 de septiembre de 2026, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3º.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001 “Personal de Planta” del Presupuesto de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4º.- Déjese constancia que, conforme a lo establecido en el decreto Nº 1.442, de 25 de noviembre de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fijó en 1% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente, que corresponde al primer nivel jerárquico.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Francisca Ignacia Toledo Echegaray, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto Nº 47, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente

Nº OF194633/2026.- Santiago, 14 de octubre de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Emanuel Ibarra Soto como Superintendente del Medio Ambiente, a contar del 1 de septiembre de 2026 -plaza afecta al Sistema de Alta Dirección Pública-, por ajustarse a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester indicar que este nombramiento regirá hasta el 1 de septiembre de 2029, data en que se cumple el periodo de tres años establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la ley Nº 19.882, conforme a lo prescrito por el artículo 48 del Código Civil.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

A la señora
Ministra del Medio Ambiente
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl